



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 05 de Mayo de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 3030 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 196 de 24 de Abril de 2014 de Director de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 29 de Abril de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio, aprobando Addendum Convenio (Programa de Atención Primaria de Urgencia 2014) entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Addendum Convenio (Programa de Atención Primaria de Urgencia 2014) entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota de 28 de Marzo de 2014;
4. Resolución Exenta N° 2179 de 17 de Abril de 2014 Addendum Convenio Programa de Atención Primaria de Urgencia año 2014 (CESFAM San Pedro), el cual viene a aumentar el monto asignado del convenio;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Addendum Convenio:



ADDENDUM CONVENIO

(Programa de Atención Primaria de Urgencia 2014)

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Viña del Mar, a 28 de Marzo del 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Director (S) **DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Maipú N° 330, Quillota, representada por su Alcalde D. **LUIS MELLA GAJARDO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 09 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado "Programa de Atención Primaria de Urgencia" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 7452 de fecha 01 de enero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa de Atención Primaria de Urgencia, en la Comuna de Quillota (San Pedro), desde el primero de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.



TERCERA: De acuerdo a la Resolución exenta N° 1268 de fecha 23 de diciembre 2013 del Ministerio de Salud, en el cual se distribuye los recursos del Programa para el año 2014, las partes vienen a modificar el monto original del convenio de \$109.425.420 a \$ 112.708.182 (ciento doce millones setecientos ocho mil ciento ochenta y dos pesos)

CUARTA: Este adendum se entiende formar parte integral del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del **Dr. Francisco Acevedo Toro**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con el Decreto Supremo N°140/2004, del Ministerio de Salud. La facultad de la Alcalde D Luis Mella Gajardo, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5738 de fecha 07.12.2012.



D. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

DR. FATICIA GAF/GFT



SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



SECRETARÍA ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
* SECRETARIO MUNICIPAL(s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Jurídico 2. Control Interno 3. Alcaldía 4. Administración Municipal 5. SALUD 6. Finanzas SALUD 7. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-